

CONDICIONES DE APLICACIÓN ENDESA ENERGÍA

¿EN QUÉ CONSISTE EL APLAZAMIENTO?

1. De forma extraordinaria y al margen de las medidas establecidas en Art.44 del Real Decreto 11/2020, ofrecemos la posibilidad a nuestros Clientes de activar una fórmula de aplazamiento del pago de las facturas de suministros Gas y Electricidad, todo ello conforme se detalla a continuación.
2. El aplazamiento de pago se aplicará sobre el contrato indicado en la solicitud y afecta a las facturas que contengan consumos parciales o totales en el periodo comprendido entre las fechas 14 de marzo y 30 de junio de 2020.
3. Una vez activado el aplazamiento, las facturas ya emitidas y pendiente de pago con consumos parciales o totales en el periodo indicado, quedaran adheridas al aplazamiento y sus importes adeudados.
4. Las facturas que se emitan posteriormente, y tengan consumos parciales o totales en el periodo, quedarán adheridas al aplazamiento y sus importes adeudados. Por ejemplo: “si usted recibe una factura el 15 de agosto, y esta factura tiene consumos desde el 13 de junio, al estar contenidos parcialmente en el periodo, esta factura con su importe total, queda adherida al aplazamiento”.
5. Tenga en cuenta que mientras dure el aplazamiento, todas las facturas se emitirán, pero aquellas con consumos parciales o totales en el periodo no se te cobraran, quedando su importe adeudado.
6. El importe total adeudado, se fraccionará en 6 cuotas iguales y se le pondrá al cobro a partir del 1 de septiembre. Las cuotas se emitirán conjuntamente junto con la facturación regular a partir de septiembre, y el plan de pagos dependerá de la periodicidad de facturación del suministro, según los siguientes supuestos: (1) en caso de periodicidad mensual las cuotas se pondrán al cobro a razón de 1 cuota con cada factura mensual de suministro. (2) en caso de periodicidad bimestral, las cuotas se pondrán al cobro a razón de 2 cuotas con cada factura bimestral (cada 2 meses) de suministro.
7. El incumplimiento de pago parcial o total de alguno de los importes aplazados, implicará el vencimiento anticipado del resto de los importes aplazados pendientes, pudiendo Endesa Energía proceder a su inmediata exigibilidad desde el día de su incumplimiento.
8. Endesa Energía se reserva el derecho a establecer un importe máximo de adeudamiento por suministro y cliente, que, en cualquier caso, no será inferior a los 600€ para suministros de vivienda y los 3.000€ para suministros de negocio. En caso de aplicarse esta limitación, una vez alcanzado este importe, no se

adeudarán más importes de facturas al aplazamiento, aun conteniendo consumos dentro del periodo.

9. Endesa Energía no aplicara gastos financieros ni operativos sobre los importes a aplazar. El tipo de interés será 0, y la suma de las 6 cuotas se corresponderá con el importe total de las facturas aplazadas.

¿QUÉ REQUISITOS NECESITA CUMPLIR?

1. Esta propuesta de aplazamientos es para clientes domésticos, así como Pequeños Negocios y/o autónomos que lo soliciten antes del 31 de agosto de 2020, con potencias contratadas hasta 45kW y facturación anual del suministro inferior a 10.000€.
2. Tiene que tener contrato vigente de suministro de energía con Endesa Energía SAU en el momento de la solicitud y mantenerlo activo durante el periodo que dure el aplazamiento, sin que pueda cambiarse a otro comercializador (ya sea luz y/o gas) hasta haber completado el pago de todo el importe aplazado. En caso contrario, Endesa Energía SAU podrá reclamar de manera inmediata el total de las cantidades que se adeuden.
3. Es necesario tener activa la factura electrónica o aceptar su activación en el proceso de solicitud y mantenerla activa al menos durante todo el período que dure el aplazamiento.
4. Es condición necesaria no tener ninguna deuda con Endesa Energía anterior al 1 de enero de 2020.
5. Mecánica solicitud aplazamiento: Durante el Periodo de Vigencia, el cliente deberá acceder con su usuario y contraseña en la web www.endesa.com. Una vez haya accedido, podrá solicitar su aplazamiento en la sección <https://www.endesaclientes.com/oficina/consulta-gestiones.html>.

Para solicitar el aplazamiento el cliente debe cumplimentar los siguientes pasos:

Para solicitar el aplazamiento el cliente debe cumplimentar los siguientes pasos:

- En el apartado ***Te ayudamos***: elegir la opción ***Abrir una incidencia***
- En el apartado ***¿Con qué necesitas ayuda?***: elegir la opción ***Facturas y pagos***
- En el apartado ***¿Qué ocurre con la factura o con los pagos?***: elegir la opción ***Campaña aplazamientos Junio-Agosto 2020***
- En la sección ***Cuéntanos más en detalle***: escribir nombre y apellidos del titular del contrato

- **Enviar solicitud**

6. La aceptación estará sujeta a la validación crediticia y verificación del cumplimiento de condiciones anteriormente descritas. En caso de incumplimiento, Endesa Energía podrá rechazar la activación del aplazamiento aun habiendo sido previamente pre concedido y comunicado al cliente.
7. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos señalados, tan pronto sea tramitado, le notificaremos con el resultado de aceptación o no de su solicitud y, en caso afirmativo, la fecha de activación.